

RESOLUCION No. RES-MARD-2026-7

EL MINISTRO DE AGRICULTURA

CONSIDERANDO: Que es interés de la máxima autoridad del Ministerio de Agricultura asegurar la eficiencia, transparencia y eficacia en los procesos de adquisición de bienes y servicios.

CONSIDERANDO: Que debido a cambios de funciones se hace necesario la actualización de los miembros que integran el Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras es el órgano responsable de dictar los lineamientos y adjudicar los procesos de selección conforme a la normativa vigente.

CONSIDERANDO: Que en virtud de la facultad de organización que otorga el Artículo 3 de la Ley No. 8, del año 1965, el Ministro de Agricultura podrá delegar de forma expresa sus atribuciones en su sustituto legal, éste quedará investido de la autoridad necesaria para presidir las sesiones y suscribir los actos administrativos correspondientes ante la ausencia del titular.

VISTA: La Constitución Política de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley 340-06, que establece la obligatoriedad de constituir un Comité de Compras.

VISTO: El Artículo 19 de la Ley 47-25, de Contrataciones Públicas, con relación a la integración del Comité de Contrataciones Públicas en las entidades gubernamentales.

VISTA: La Ley 107-13, sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimientos Administrativos

VISTO: El Acápito (f), del Artículo 3, de la Ley No.8, de fecha 8 de septiembre de 1965, que faculta al Ministro de Agricultura a “establecer la organización y las modificaciones pertinentes en la estructura interna del Ministerio a su cargo”.

En uso de las atribuciones que le confiere el mencionado texto legal dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1ero.: Se reestructura el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, para asumir las funciones establecidas en la normativa vigente, en cuanto a la organización, conducción y ejecución de los procesos de adquisiciones de bienes, servicios y obras determinados en el Reglamento No.543-12.




GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
AGRICULTURA

RESOLUCION No. RES-MARD-2026-7

Pág.-2-

PÁRRAFO: El órgano tiene la responsabilidad de aprobar los procedimientos de selección, los pliegos de condiciones específicas, los informes periciales de evaluación de ofertas; designar el/la o los/as peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien y/o del servicio a contratar la adjudicación.

Artículo 2do.: El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, en lo adelante estará integrado de la siguiente manera:


- **Dr. Víctor Alfonso Ynoa Gómez**, Asesor del Ministro, quien en virtud de delegación expresa asumirá las funciones de Presidente del Comité.
- **Lic. Raidon R. Moscoso Castillo**, Viceministro Administrativo y Financiero, miembro.
- **Dr. Jesús Ml. Pimentel Bencosme**, Consultor Jurídico, miembro.
- **Lic. José Rafael Paulino Rodríguez**, responsable del área de Planificación Sectorial Agropecuaria, miembro.
- **Lic. Perla Paola Suárez**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información, miembro.


Artículo 3ro.: Se establece que los nuevos miembros asumirán sus funciones con las atribuciones y responsabilidades descritas en el manual de procedimientos y la ley de la materia a partir de la firma de la presente resolución.

Artículo 4to.: Se notifica la presente resolución a los interesados, a la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y a las unidades administrativas correspondientes.

Artículo 5to.: La presente Resolución deja sin efecto las Nos. MARD-2020-59, de fecha 21 de septiembre 2020, y MARD-2022-26, de fecha 1 de julio 2022, así como cualquier otra disposición contraria.

Dada en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).


Francisco Oliverio Español B.
Ministro de Agricultura



FOEB
CDJR/mare